



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00453-00

Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
Demandado: JOSE FABIO SIACHICA APONTE

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	550.000
GASTOS NOTIIFCACION		\$ 16.000
 TOTAL.	 \$	 566.000

SON: QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a5a602aa4f804543a9e67f57cba158901d91d440d48fb0b41d6ac91f8aeedf**
Documento generado en 01/06/2021 09:57:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00658-00

Demandante: HPH INVERSIONES S.A.S
Demandado: OLGA ELENA AGUDELO DIAZ Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	122.000
TOTAL.	\$	122.000

SON: CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO:	Tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE:	Ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b28421f89c2e97fbf0edb8981d50fc872d88e0140db4021628267bafdb508e8**
Documento generado en 01/06/2021 09:57:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00204-00

Demandante: CARMEN YANETH HERRAN SARMIENTO
Demandado: ALEXANDER PABUENCE GUERRERO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	400.000
GASTOS NOTIIFCACION		\$ 16.000
TOTAL.	\$	416.000

SON: CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e576a562091be12a9adb3269b62e7395da6a8f33b5160e5297ee19ddadb6cb**
Documento generado en 01/06/2021 09:57:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00317-00

Demandante: CREZCAMOS S.A

Demandado: SERGIO AUGUSTO FUENTES VILLAMIZAR

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	620.000
GASTOS NOTIIFCACION		\$ 17.200
TOTAL.	\$	637.200

SON: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae76ea963c93ef9f420006d20844bd09e2a79e116d8211ea08ddac3ad776b79**
Documento generado en 01/06/2021 09:57:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00022-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: MARIANNY CAROLINA PEREZ SALAZAR

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	720.000
TOTAL.	\$	720.000

SON: SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
TRASLADO: Tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M
VENCE: Ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6729401b6ff82c49f12eb8b6c9b89df49f60ca773a827d115e6158a261787c3a**

Documento generado en 01/06/2021 09:57:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>